



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

A. Tres Promeris N° 122 - Tel. Fax: 007571420147 - C.P. 1470 - Pto. Iguazú - Misiones - Argentina

Puerto Iguazú, 06 de Agosto de 2004.-

DECRETO N° 57/04

VISTO: La Ordenanza N° 57/04 sancionada en el Honorable; y

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU DECRETA

ARTICULO N° 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 57/04 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese, Publíquese; Cumplido, ARCHÍVESE.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ
MISIONES - ARGENTINA



DR. CLAUDIO RAGGIO RIPPÀ
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Expediente 65/04 Letra "P"

ORDENANZA: N° 57/04

Visto:

La solicitud efectuada por Televisión Litoral S.A., para poder realizar la Escritura Traslativa de Domino del predio que le fue adjudicado para el funcionamiento de una emisora de radio. y;

CONSIDERANDO:

Que el lote en cuestión estaba destinado a calle, que posteriormente el trazado definitivo de la misma no incluyó el mencionado lote.

Que ya se han cumplido todos los pasos previos, técnica, administrativa y legalmente exigidos, a cargo de "Televisión Litoral S.A. Radio Cataratas", para transferir el Lote "A" descripto, a su propietario original: "Provincia de Misiones".

Que se hace necesario ceder a la Provincia de Misiones el Lote mencionado para anexar a los linderos, propiedad de la Provincia; para poder concretar la transferencia de la tierra al adjudicatario, para que continúe con el cometido para el cual fuera cedido el predio.

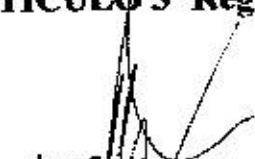
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1° : Dónese a la Provincia de Misiones, el Lote "A" de 3.816,68 m2 de superficie, descripto en el plano de mensura particular simple, aprobado y registrado por la Dirección de Catastro de la Prov. De Misiones, bajo el N° 36.868 con fecha 26/02/01.

ARTICULO 2° : La donación establecida en el Art. 1° se realiza al efecto de anexar ese lote a los predios fiscales linderos y así poder realizar el traslado del dominio al adjudicatario del predio, Televisión Litoral S.A.

ARTICULO 3° Regístrese Comuníquese, cumplido Archívese.


Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL JOSÉ FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú